

# De la esclavitud en Tenerife

Por Manuela MARRERO

Terminada de reducir la isla de Tenerife, Alonso Fernández de Lugo, el futuro Adelantado, como capitán de la conquista y por la renuncia del quinto real<sup>1</sup> hecha por los Reyes a su favor en las capitulaciones, es dueño de todo el botín, que en fin de cuentas se compone sólo de los vencidos cautivos y de los ganados, pues otras riquezas no hay, salvo las tierras y aguas, y éstas sólo las podrá legalmente repartir, en virtud de especial cédula regia<sup>2</sup>, a título gratuito entre los conquistadores, que se avencinen, según su calidad, y los futuros inmigrantes.

La isla estaba dividida en nueve reinos o bandos llamados de Adexe, Abona, Güímar, Anaga, Taoro, Daute, Icod, Tacoronte y Tegueste<sup>3</sup>. Algunos de estos bandos se someten por pacto, antes de ser conquistada la isla, y más tarde, en el momento de la invasión, ayudan a vencer a los restantes, rebeldes a todo concierto.

Aquí en Tenerife ocurrió de manera análoga a lo acontecido en La Palma<sup>4</sup>. Atracción pacífica de alguna parte de la isla y después, por medio de la fuerza, sumisión del resto. Esta conquista pacífica

<sup>1</sup> Los Reyes Católicos conceden a Alonso de Lugo los quintos de las presas de Tenerife y Berbería para ayuda de la conquista de La Palma. Valladolid, 13 de julio de 1492 (Archivo de Simancas. Registro del sello, 1492. Publicada por D. J. WÖLFEL en *La Curia Romana*).

<sup>2</sup> Los Reyes Católicos conceden facultad a Alonso de Lugo para repartir por sí sólo las tierras y otros bienes de la isla de Tenerife. Burgos, 5 de noviembre de 1496 (Carta que se halla copiada entre otros lugares varios en el expediente de confirmación de Datas a Guillén Castellano, fecha de 26 de marzo de 1506. Archivo Municipal, La Laguna, R-II-17. Publicada por LA ROSA y SERRA en *El Adelantado Alonso de Lugo y su residencia por Lope de Sosa*, pág. 133).

<sup>3</sup> Véase Apéndice documental.

<sup>4</sup> Cf. WÖLFEL, *Un episodio desconocido para la conquista de la isla de La Palma*, «Investigación y Progreso», julio-agosto, 1931, págs. 101-103.

se lleva a cabo en la isla de La Palma por iniciativa de los mismos naturales y en Tenerife por enviados especiales, ayudados también por los guanches —naturales de Tenerife—. <sup>5</sup> En pago a su sumisión estos enviados les prometen —pactan— no tenerlos por cautivos —guanches de las paces—; pues, desde la antigüedad, era costumbre legal que los vencidos fueran reducidos a esclavos y quedarán a merced del conquistador. Después con el cristianismo se suaviza un poco esa costumbre respecto a los cristianos, mientras subsiste íntegramente para los paganos e infieles; de hecho, durante toda la Edad Media y aun después se traficó con esclavos, ya paganos, ya cristianos. <sup>6</sup> Luego no es extraño que una costumbre ya bastante corriente, ahora al comienzo de la Edad Moderna, con los descubrimientos, se intensificara aún más, con la mayor abundancia de material humano, sin tener en cuenta gran cosa su condición de paganos o conversos.

Los bandos o reinos de las paces fueron cuatro: Adexe, Abona, Güimar y Anaga. <sup>7</sup> ¿Se cumplió este pacto? Difícilmente podía cumplirse. ¿Qué botín quedaría a Lugo, si exceptuaba esos cuatro bandos ya pacificados al conquistarse la isla? Con razón se disculpa en la Residencia. Los Reyes, al concederle el derecho de con-

<sup>5</sup> Para la isla de La Palma, véase WÖLFEL, loc. cit. Para Tenerife, el documento «Comisión sobre canarios tomados fuera del bando de Anaga» publicado en *Reformación del repartimiento de Tenerife, 1506*, en prensa.

<sup>6</sup> Para la Edad Media véase CH. VERLINDEN, *L'esclavage dans le monde ibérique médiéval*, «A. H. D. E.», XI y XII, 1934 y 35. Para la Edad Moderna ha aparecido en el tomo II de «Estudios de Historia Social», 1952, *La esclavitud en Castilla durante la Edad Moderna*, por ANTONIO DOMÍNGUEZ ORTIZ; artículo muy interesante por su contenido, salvo algún pasaje como es el párrafo dedicado a los indígenas canarios esclavizados. Nos hubiera gustado que éste estuviera más completo y mejor informado. ¿Acaso Lugo conquistó La Palma y Tenerife por su cuenta sin intervención de la Corona? ¿Cuándo se hizo cargo la Corona de las islas? Es evidente que la Corona intervino en las empresas de Lugo para ambas conquistas. La esclavitud de los indígenas canarios comenzó antes de ser conquistadas las islas y continuó después de ya incorporadas a la Corona, pese a la intervención de los Reyes Católicos, que no pudo tener propósitos tan radicales, ni tuvo efecto inmediato.

<sup>7</sup> La amistad de los güimareses es tradicionalmente recogida por los cronistas. De la atracción del bando de Anaga hace mérito Fernando Guanarteme, en la

quista, le conceden el derecho de botín, sin exclusión expresa de ningún bando. Además, en este caso, en que interviene el factor económico, menos todavía, pues los esclavos constituyen la única riqueza de la isla en este momento. Los documentos nos prueban que, en todo caso, el pacto fue cumplido a medias. En la realidad también de estos bandos hubo esclavos y para justificarse en la Residencia<sup>8</sup> niega el Adelantado que existieran guanches de paces. Pero, a pesar de esta afirmación, que hace Lugo por medio de su procurador en 1509, estos pactos existieron. El mismo Adelantado ordena en una ocasión a su cabildo<sup>9</sup> que todos los esclavos alzados sean de las personas que los tomaron, salvo los de estos cuatro bandos.

Finalmente Lugo no tiene más remedio que adaptarse a la realidad. Ésta es que los guanches libres hallan modo de quejarse del incumplimiento, por parte del Adelantado, de lo acordado con ellos; y con el amparo de la Corona, si no logran el exacto cumplimiento, por lo menos obtienen alguna ayuda en beneficio propio y de una manera directa para los guanches esclavos.<sup>10</sup>

Los indígenas de las islas de Canaria se vendían como esclavos antes de terminada la conquista, y continuaron vendiéndose después, una vez anexionadas aquéllas. La Corona consideraba la

información reunida por su hija Margarita en 1526, publicado por CHIL Y NARANJO en *Estudios históricos, climatológicos y patológicos de las Islas Canarias*. Puede relacionarse con las paces de Adeje el convenio entre algunos conquistadores y el ex mencey conservado entre las datas de Tenerife, 11 de julio de 1504, publicado por SERRA y LA ROSA, en *Los «Reinos» de Tenerife*. Sobre la atracción del bando de Anaga véase la nota n.º 5.

<sup>8</sup> L. DE LA ROSA y E. SERRA, *El Adelantado Alonso de Lugo y su residencia por Lope de Sosa*, La Laguna, 1942, pág. 51, párrafo LVI.

<sup>9</sup> *Acuerdos del Cabildo de Tenerife*, I, núm. 116 de 27-VII-1499. Ed. SERRA, 1949.

<sup>10</sup> Han tratado el tema de la defensa de los naturales de las Islas: J. D. WÖLFEL en *La Curia Romana y la Corona de España en la defensa de los aborígenes canarios*, separata de «Anthropos», 1930, y en *Los gomeros vendidos por Pedro de Vera y doña Beatriz de Bobadilla*, «El Museo Canario», I, 1933; E. SERRA, *De esclavos canarios*, «R. H. L.» n.º 25, 1930; y A. DE LA TORRE, *Los Canarios de Gomera vendidos como esclavos en 1489*, «A. E. A.», VII, 1950, y la reseña a este último artículo por E. SERRA, «R. H. L.», n.º 98-99, 1952. Omítimos los autores que sólo han tocado este tema de una manera incidental o literaria.

venta legal, como de esclavos de buena guerra. Pero las continuas quejas de los abusos —incumplimiento de pactos o esclavizar a personas libres— por parte de los naturales y defensa del Obispo, hizo que los Reyes intervinieran, por medio de sus letrados, para informarse sobre la cuestión, y defendieran con la mayor eficacia que se podía a estos indígenas tan injustamente tratados. Ocurre de manera análoga en las Indias, aunque con resultados diferentes. En Indias se prohíbe esclavizar a los indígenas y se autoriza la encomienda. En Canarias no se prohíbe la esclavitud.<sup>11</sup> Los resultados diferentes son que en las Indias dura más tiempo la esclavitud, a pesar de su prohibición teórica, mientras en Canarias termina pronto para nuestros nativos sin estar prohibida.

Pero tampoco los bandos de guerra son sometidos a total servidumbre; sabemos de numerosas excepciones. Una vez sometida la isla, Alonso de Lugo reparte sus tierras y aguas entre sus compañeros que le habían ayudado en la empresa, según poder conferido por los Reyes Católicos en cinco de noviembre de 1496. Separadamente de la tierra, no en virtud de este poder sino de la capitania de la conquista, disponía de los indígenas cautivados, aunque no consta en documentos análogos a los de las tierras—datas—. Pero si existen algunos conciertos o pactos en que promete esclavos a algunas personas junto con las tierras; en particular, al genovés Mateo Viña, según el concierto hecho en Sevilla a 29 de marzo de 1497.<sup>12</sup>

. De los guanches esclavos y del ganado puede disponer libremente, sin ningún comprobante, con objeto de poder realizar su valor en el momento más oportuno. Esclavos, si reparte, son pocos, antes los vende, para hacer numerario con que pagar los gastos de

<sup>11</sup> De encomendación no se tenía noticia hasta hace poco. Esta palabra aparece mencionada por vez primera en un concierto de Lugo con sus compañeros capitalistas, publicado en esta misma Revista, núm. 89, 1950. Puede ser que con el tiempo tengamos más ejemplos.

<sup>12</sup> Avenencia entre Alonso de Lugo y Mateo Viña y data a favor de este último. Sevilla, 29 de marzo de 1497 (Traslado fechado en 19 de julio de 1508. Archivo Municipal de La Laguna, Datas originales, 1-10-6. Publicada por LA ROSA y SERRA en *El Adelantado y su residencia*, pág. 155).

la conquista y conseguir el lucro que con ella se promete. Comenzada la venta, se venden fuera, se sacan para los reinos de Castilla y de Aragón; pero, sobre todo, se venden en la isla, o en cualquiera de las otras islas de Canaria. Es la mercancía más solicitada por los mercaderes; y, es natural, Lugo y sus compañeros los venden al por mayor.<sup>13</sup>

Quizá, como decimos, donde más se compren sea en la misma isla, pues aquí hace falta mano de obra. ¿Quién va a cuidar del ganado de los nuevos vecindados, a no ser los guanches esclavos? Otras veces se obtienen los esclavos por intercambio comercial con las restantes islas, sobre todo con La Gomera, a pesar de que, durante el tiempo que estuvo aquí, en Tenerife —1498-1504—, la Bobadilla, esto decir, doña Beatriz de Bobadilla, señora de aquella isla y segunda mujer del Adelantado, el número de pobladores disminuyó.<sup>14</sup> Esta mujer es buen complemento de su marido Alonso de Lugo. Ambos cónyuges rivalizan en malos tratos a los naturales: doña Beatriz en La Gomera y aún en Tenerife y don Alonso en La Palma y Tenerife. Pero si en su gobierno realizan la misma política para obtener el mismo fin, el económico, los negocios no se muestran iguales para ambos, pues Beatriz, llamada por los Reyes, no logra justificarse y pierde su pleito, mientras su marido demuestra tener mayor habilidad para no dejarse coger en la trampa de los Consejos, y si no obtiene pleno éxito, tampoco pierde sus ventajas, desde el momento en que consigue perdurar en su puesto de gobierno y ver confirmadas las datas a su favor.<sup>15</sup>

Los esclavos guanches que poseen el Adelantado y los nuevos vecinos, unas veces regalados, como reconocimiento de alguna ayuda, y otras obtenidos por compra, siguen dedicándose a la ganadería, pero con una grave diferencia: antes guardaban sus ganados pero ahora éstos pertenecen a una gente venida de fuera, gente

<sup>13</sup> Véase Apéndice documental.

<sup>14</sup> *Reformación del repartimiento de Tenerife, 1506*, en prensa. La disminución de pobladores es debida, según los acusadores, de una parte a la Bobadilla y de otra a las continuas expediciones a Berbería.

<sup>15</sup> *Idem.*

que les ha arrebatado la tierra, ha muerto a sus hermanos y parientes y todavía, por si era poco, los ha reducido a esclavos.

La reacción de estos guanches no se hace esperar; se alzan, es decir, se escapan y, como conocen perfectamente todos los vericuetos de la isla, se esconden, se van a la montaña y de la noche a la mañana desaparecen del alcance de los dueños y sustraen, además, el ganado. Este ganado, mezclado con el de los guanches libres u horros, se vende y el producto sirve para comprar a ese esclavo fugitivo que, más que proporcionar ayuda a su amo, le ocasiona complicaciones y disgustos; y, una vez comprado, el nuevo amo, que viene a ser un guanche libre o algún vecino en combinación con el esclavo, le da libertad.

A través de los documentos que hemos utilizado aquí, se destaca constantemente la actitud de los guanches libres en favor de sus hermanos de raza todavía esclavos. Precisamente los guanches, en esto, casi siempre dan lecciones de solidaridad moral a Lugo y a sus tan mal avenidos compañeros de conquista, que no llegan a comprenderlas, ni siquiera se dan cuenta de lo que hay en ello de grandeza de alma. Así, vemos que entre esta minoría de guanches libres existe una preocupación constante: la de ayudar y favorecer a los cautivos. Unas veces los protegen de las medidas preventivas de los Cabildos; otras, y esto es lo más frecuente, los liberan de la esclavitud por medio de compras —los ahorran—, y si uno solo no puede, se reúnen varios con objeto de conseguirlo. Y si no alcanzan a tanto, entonces les ayudan a esconderse, les procuran alimentos e impiden que el guanche esclavo sea visto, ni menos cogido; pero, a pesar de esta protección, el esclavo cae, algunas veces, en manos de la justicia.<sup>16</sup> Cuando ocurre esto, los guanches libres salen por fiadores del esclavo preso, con el fin de obtener su libertad, e incluso están dispuestos a pagar no sólo los daños materiales que pueda ocasionar al dueño, sino, en caso de desaparición del esclavo, su valor en metálico.

En los testamentos de guanches es raro no encontrar un legado destinado a rescatar o, por lo menos, dar una ayuda económica

<sup>16</sup> Véase Apéndice documental.

con el fin de obtener la libertad de uno o varios guanches. Para evitar esto el Cabildo ordena en 1500 que ningún esclavo pueda ser libre hasta dieciséis años después de cautivo. La realidad es otra: después de cumplidos los dieciséis años continúan los esclavos, mientras antes de ese plazo se libera de la esclavitud a muchos de ellos. Además se ordena a todos los guanches libres — horros — que se pongan a soldada y que salgan de donde andan alzados, bajo pena de ser cautivos, medida que abarataría la mano de obra y terminaría de una vez para siempre con los guanches insumisos, pues los alzados han sido y son un verdadero problema para el Cabildo, que dicta penas cada vez más severas sin lograr reducirlos a la obediencia. Otra medida preventiva del Cabildo es la de prohibir, en 1508, que se venda ningún esclavo, si el vendedor no lo trae cogido de la mano. Se trata de impedir todo comercio de esclavos alzados. El objeto es cortar el proceso: 1.º, huida del esclavo; 2.º, su venta a bajo precio a guanches, y 3.º, su libertad.<sup>17</sup>

No todos los guanches esclavos son dedicados a la guarda de ganado, aunque la mayoría son pastores. Otros son destinados a los trabajos domésticos, especialmente las esclavas, y finalmente hacen las faenas propias de labor en las tierras destinadas a cereales o viñedos, pero no trabajarían en los ingenios. A veces sus dueños los arriendan junto con los animales y aperos de labranza, durante la época de la sementera; o los ponen a soldada para que aprendan un oficio y de esta manera obtener mejor explotación del trabajo servil.<sup>18</sup>

El trabajo de los ingenios se hace igualmente con mano servil — esclavos —, pero con la diferencia de que no suelen ser de raza canaria. En los ingenios encontramos gran cantidad de esclavos negros, moriscos e indios. Habrá mayor o menor número de esclavos, según la categoría del ingenio; los mejor aprovisionados serían los del Adelantado, los de Cristóbal d' Aponte, Mateo Viña y Tomás Justiniano, genoveses, y el de los romanos Blasino y Juan Felipe; luego los de los parientes del Adelantado.

<sup>17</sup> *Acuerdos del Cabildo*, núm. 376 de 9-I-1504; 377 de 9-I-1504, del tomo I, y 31-VI-1508 del tomo II.

<sup>18</sup> Véase Apéndice documental.

Existen guanches esclavos en los ingenios, pero, seguramente, los dedicarían a otras faenas accesorias y no los utilizan para la zafra y extracción, porque es trabajo muy duro y —nos dicen— los guanches son holgazanes, no están acostumbrados a este duro y continuado trabajo, en vez de ayudar estorban. Ya se quejan de esto continuamente en cabildo los regidores refiriéndose a los que cuidan de los ganados y, con mayor razón, si se tratara de ingenios.<sup>19</sup>

Hemos visto cómo se donan y se venden los esclavos. También se cambian entre sí. Y estos tratos los aprovechan los guanches para obtener la libertad por cambio con esclavos negros o berberiscos.

Desde el momento en que el esclavo de color rinde más que el canario, el negocio de la trata, si antes daba beneficios, ahora los aumenta, y están tan al alcance de todos, que los vecinos de Tenerife compran esclavos negros o berberiscos para reventa. Unos los compran en el mercado portugués para luego revenderlos a los que no les es tan fácil desplazarse a otros sitios; estos compradores son, en su mayoría, los mercaderes, ya vecinos ya estantes en cualquier isla de las de Canaria. Otros, vecinos o estantes, mercaderes o personas adineradas generalmente, poseen una o más carabelas, van directamente a la fuente productora —costa occidental de África—, sin ningún intermediario, donde unas veces por medio de incursiones —armadas a Berbería— logran, si la suerte les acompaña, un magnífico botín —cautivos berberiscos que son muy apreciados en las Islas—; otras veces por medios pacíficos —relaciones comerciales— tratan con el reyezuelo un intercambio de mercaderías: material humano —negros— por ropa u otros objetos. Para éstos últimos el negocio, si bien es más peligroso, también es más productivo.<sup>20</sup> Debido a todo ello, vemos que, en los primeros años de la conquista, existían en mayor cantidad los esclavos guanches y muy pocos de color; pero a medida que avanza el tiempo las proporciones se invierten. Para el colono le es más útil el esclavo de color que el guanche, según referimos antes,

<sup>19</sup> *Acuerdos del Cabildo, passim.*

<sup>20</sup> Véase Apéndice documental.

y además no existen los peligros o inconvenientes que son propios de los guanches: ni se alzan, ni son rescatados, ni se les da la libertad en premio a su trabajo. No se debe entender esto de una manera absoluta, pues hay algún caso aislado en estos primeros años de colonización, en donde el esclavo no indígena también se subleva, es devuelto a su procedencia —cambio de cautivos— u obtiene la libertad por sus servicios. Pero esto ocurre en casos pocos frecuentes y no con la abundancia de los nativos.

Ello no quiere decir que se acaben en seguida los esclavos guanches; los guanches esclavos continúan existiendo todavía por un largo tiempo, dando que hacer a los conquistadores. Pero no todos los dueños se portan mal con ellos; a excepción de Lugo y sus secuaces, las restantes gentes se conducen con los guanches esclavos como se portarían con cualquier objeto que les ha costado dinero y del que es preciso hacer que rinda muchísimo más de lo que costó. Y como no todos los esclavos guanches se alzan, a los que se portan sumisos y obedientes a las órdenes de sus amos, éstos les dan la libertad a los pocos años de esclavitud, «en pago a sus buenos y leales servicios».

En ocasiones el señor dueño del esclavo, cuando hace su testamento próximo a morir, entre las mandas que dispone está la de dar la libertad a sus esclavos. No creemos que liberte a todos, sino, seguramente a los más queridos y que, en la mayoría de las veces, o son hijos suyos o parientes. Otras veces concede una libertad diferida, tras un número variable de años de servicio, medida de la que es dudosa la eficacia.

Existe un caso curioso contrario en estos mismos testamentos: en uno hay orden expresa de no libertar a los esclavos que les tocan a los hijos del testador y, en caso de que pretendan libertarlos, pierdan el esclavo y pase a otro hijo.<sup>21</sup>

A veces es el propio esclavo el que se concierta con su amo para obtener la libertad. Libre, permanece trabajando a soldada en casa de su antiguo dueño hasta que le pague la cuantía de maravedís que vale su liberación.<sup>22</sup>

<sup>21</sup> Véase Apéndice documental.

<sup>22</sup> Véase Apéndice documental.

Socialmente los guanches —aun los horros o libres— quedan en una muy baja categoría social. De hecho, quedan totalmente desposeídos de sus medios propios de vida. En los documentos vemos a los hijos de los reyes o menceyes que se lamentan porque les han quitado sus bienes y posesiones.<sup>23</sup>

En las restantes islas de Canaria ocurre algo parecido; en La Palma el gobernador es el mismo que el de Tenerife: don Alonso Fernández de Lugo, y usaría el mismo método para ambas. En la de Gran Canaria Pedro de Vera, en La Gomera doña Beatriz, y los primeros conquistadores de Lanzarote, Fuerteventura, El Hierro y La Gomera, todos ellos tratarían a los indígenas de manera análoga. Todos vendrían a conquistar con la idea de enriquecerse, obtener un buen negocio, y para esto era indispensable esclavizar a los indígenas, para poderlos vender, ya que en las islas de Canaria eran los indígenas casi la única riqueza amonedable. Las conquistas medievales no tendían a formar colonias de población, es decir, a vivir en la tierra y trabajar en ella para obtener beneficios, que en un principio apenas darían para alimentar a ese núcleo de población; normalmente se proponían beneficiar las riquezas ya existentes. Es aquí, en las Canarias, adonde unos hombres con las ideas de la época vienen en busca de riqueza, y al encontrarse con unas islas pobres en botín, comparadas con lo que habían pensado obtener, sin dejar esas ideas, se adaptan a la realidad. Ésta es que tienen que trabajar, y muy duramente, esta tierra que han conquistado, para que aquellos bienes —esclavos, orchilla, cera, miel, etc.— sumados a otros —nuevos cultivos obtenidos de la tierra por medio de esfuerzo y constancia— produzcan el beneficio que han soñado.

Además las instituciones legales de la época se lo permitían. ¿Qué escrúpulos de conciencia se les iban a presentar a hombres que, si no carecían de ella, la tenían endurecida por el brutal ambiente en que vivían y se habían formado? Llegan hasta profanar lo sagrado con tal de poder asegurar sus fines. Recordemos el juramento de Pedro de Vera sobre una hostia no consagrada, para-

<sup>23</sup> Véase Apéndice documental.

lelo al simulacro de Lugo en que un supuesto obispo llamaba a los guanches para adoctrinarlos.<sup>24</sup> Esto es ya suficiente para saber qué clase de personas eran aquellos jefes conquistadores.

Referente al precio de los esclavos, se puede decir, en líneas generales, que varía, según sean de un sexo o de otro, y con la edad. Ésta es un factor importante en la venta de los esclavos; se suelen ofrecer de todas las edades, pero la demanda es mayor en las más adecuadas para obtener máximo rendimiento. Depende también de la época y de la abundancia de la mercancía; como toda mercancía, está sujeta a las oscilaciones del mercado.

Daremos una ligera idea de los precios con los datos que tenemos a nuestro alcance. Nos encontramos que un guanche esclavo viene a costar alrededor de los 20.000 mrs., como término medio, pues oscila el precio de 12.000, 14.000 y 15.000 a 22.500 y 20.000. El precio de la esclava viene a ser casi el mismo, pues una esclava guanche con su hijo de doce o trece años, alzados, valen 36.000 mrs., y algunas esclavas se pagan en 25.000 maravedís.

Para los esclavos moriscos o negros se ven precios de 15.000 y 12.000 mrs.; con ligeras variantes viene a ser un poco menor que para los guanches. Si son bozales, es decir, recién sacados de su país de origen, 12.000 mrs., y 17.000 mrs. por una esclava bozal.

## APÉNDICE DOCUMENTAL

Juan de Tegueste, natural de esta isla, dice que por cuanto Juan de Tegueste, esclavo de Fernando de León, está preso en la cárcel porque lo tomaron que está huido, el cual está en la cárcel pública, y porque el dicho Fernando de León teme que, sacado de la cárcel, se huirá y le hará algún daño por la isla de que así le verná mucha pérdida; por tanto, el dicho Juan de Tegueste se obliga al dicho Fernando de León que, si el dicho esclavo se le fuere, que él turante el tiempo que andoviese huido, que él verá por él y le pagará el servicio. Demás que se obliga a le pagar todo el daño que el dicho esclavo, andando huido, le ficiere y si,

<sup>24</sup> WÖLFEL, *La curia romana*, cit., pág. 1025; y *Reformación del repartimiento de Tenerife, 1506*, en prensa.

por caso, el dicho esclavo, el dicho Fernando León más no lo pudiese aver, que se lo pagará lo que valiere.

Villa de San Cristóbal, 11 de agosto de 1510.

*Arch. Notarial de Tenerife. H. Guerra, 1510.*

Sancho de Vargas, regidor y vecino, da poder a Juan Márquez, estante, para que en su nombre cobre todos los mrs. que le debe Hernando de Torres, vecino, por cierto servicio que le hicieron dos esclavos y una yunta de bueyes suyos, en sus tierras de Acentejo.

Villa de San Cristóbal, 25 de junio de 1506.

*Arch. Notarial de Tenerife, A. de Vallejo, 1506-8.*

Don Fernando de Lugo debe a Jorge Váez, portugués, estante, 450 fanegas de trigo por razón de una carabela, de hasta 35 toneladas, que le vendió, que al presente está surta en el puerto real de esta isla de Tenerife, llamada «San Blas», con su barca y aparejos que dentro de ella están con que se marea. Se obliga de pagarle las dichas fanegas después que venga a esta isla de este viaje de armada, que agora va, Dios delante, contra los enemigos de nuestra Santa Fee católica a las partes de África, en diez días, en cualquier puerto de los de esta isla.

Villa de San Cristóbal, 7 de agosto de 1510.

*Arch. Notarial de Tenerife, A. de Vallejo, 1510-11.*

Jerónimo de Valdés, vecino, en su testamento manda que un esclavo suyo llamado Pedro, el guanche, toque en suerte a su hija Beatriz de Valdés con cargo que no lo ahorre so pena de maldición, ni lo venda, pues si lo hiciere que lo pierda y que pase a Jerónimo de Valdés, su hijo, con el mismo cargo, si no lo cumple que pase a los otros herederos con el mismo cargo.

En Santa Cruz, 4 de septiembre de 1510.

*Arch. Notarial, Tenerife, S. Páez, 1510-11.*

En un testamento anterior, de 1507, manda Jerónimo de Valdés que Pedro, guanche del vando de Imobad, su esclavo, sirva a sus hijas dos años y que sea libre después de estos dos años, se entienda después de su muerte, y le vistan según su estado. *Arch. Notarial, Tenerife, A. de Vallejo, 1506-8.* Se trata probablemente del mismo esclavo. Por alguna causa no determinada en el documento, cayó en desgracia de su dueño.

Cristóbal Palmés, ausente, criado de Bartolomé Herrero, vecino, debe a Guillén Castellano, vecino y regidor, 20.000 mrs. de esta moneda de Canarias, por razón que las pagó a Bartolomé Herrero, su amo, por su libertad y ahorramiento. Pagaderos en dineros de contado de hoy en dos años primeros siguientes, o en

servimiento en las cosas que Guillén Castellano le mandare, a precio cada un mes que le sirviere a soldada, de 400 mrs.

En la villa de San Cristóbal, 18 de febrero de 1507.

*Arch. Notarial de Tenerife, S. Páez, 1506.*

Juan Ruiz de Berlanga, escribano público, debe a Pedro Afonso, portugués, estante, un esclavo de edad de 15 hasta 25 años, negro o blanco, o una esclava de edad de 15 a 20 años, negra o blanca, por razón de otro esclavo guanche llamado Francisco que Pedro Afonso compró a Pedro Povalda Ponte con las cabras, y que vendió a Juan Ruiz por el dicho precio del dicho esclavo o esclava. Pagaderos el dicho esclavo o esclava de los primeros esclavos que vinieren a vender en cualquier navío, y si no vinieren, se obliga a pagarle a fines de abril próximo siguiente, 20.000 mrs. de esta moneda de Canaria.

En la villa de San Cristóbal, 6 de noviembre de 1510.

En nota al margen del documento dice que, el día 2 de septiembre de 1511, Pedro Afón se dio por contento y pagado del esclavo que le debía.

*Arch. Notarial de Tenerife, S. Páez, 1510-11.*

Fernando Trogillo, vecino y regidor, en su testamento da libertad a sus esclavos Fendillo (sic) y Juanillo que tiene por sus hijos. Da libertad después de su muerte a Juan el Coxo y a Luis por sus leales servicios.

En la villa de San Cristóbal, 3 de septiembre de 1509.

*Arch. Notarial de Tenerife, S. Páez, 1510-11.*

Juan Azanos, guanche, vecino, en su testamento declara sus legítimos herederos a sus hijos Pero Azanos y otro que fué cautivado y convertido y del que no se sabe nada en la actualidad, sino que se llamaba Gualcirca antes de su conversión. Los bienes los heredarán los dos por igual y Pero Azanos queda obligado a rescatar a su hermano y a administrar sus bienes. Manda que se den en limosna a Alonso de Anaga, esclavo que fué de Salazar, dos doblas para ayuda de su rescate.

En la villa de San Cristóbal, 18 de noviembre de 1510. Otorgado el testamento por lenguas de Juan Darmas y Diego de Ibaute, que entendían su lengua. Testigos: los dichos y Lope Darceo, Ochoa Martín y Álvaro de Herrera, criado del señor don Pedro el hijo del Adelantado. Firmado.—Ochoa Martín.—Lope Darceo.

*Arch. Notarial de Tenerife, A. de Vallejo, 1510-11.*

Juan Navarro, vecino, debe a Fernán León, canario, aguardador (sic) de los menores de Juan Darmas, 16.000 mrs. o 160 cabrillas en su lugar, por razón de un esclavo llamado Gonzalo, guanche del Bando de Adexe, que le compró a él y a Ferrán Galván por él. Pagaderos los mrs. o las cabrillas, que sean de un año, a

vista de criadores, en los dos primeros años siguientes al día de Navidad del año en curso.

En la villa de San Cristóbal, 2 de octubre de 1510.

*Arch. Notarial de Tenerife, S. Páez, 1510-11.*

Fernando de Tacoronte y Antón Azate, naturales de la isla de Tenerife, deben a Mateo Juan Carbón, mercader, estante, 14.000 mrs. de esta moneda de Canaria, por razón que rescataron a Leonor de Tacoronte, natural, a la que Mateo Juan Carbón ahorró y liberó, siendo como era su cautiva. Pagaderos en dineros de contado o en trigo, cueros, ganado y quesos o en otras cualesquier cosas excepto cebada, por el día de navidad de 1509.

En la villa de San Cristóbal, 20 de diciembre de 1508. Firma por no saber, Andrés Suárez Gallinato.

*Arch. Notarial de Tenerife, S. Páez, 1506-9.*

Juan Anríquez y Pedro Guantejina, guanche, vecinos se concertaron con Bartolomé Guanche, esclavo de Juan Anríquez, en la siguiente manera: Juan Anríquez vendía el esclavo a Pedro Guantejina para que éste le dejase en completa libertad. Por la presente carta se lo vende por 23.000 mrs.

En la villa de San Cristóbal, 1.º de julio de 1511. Testigos: Diego de Mendieta, sastre, Antón de los Olivos, Juan Osorio, guanche, y otros vecinos. Firmado.— Juan Anríquez. Por no saber, Mateo Viña.

*Arch. Notarial de Tenerife, A. de Vallejo, 1510-11.*

Antón de Ortega, procurador, estante, dice que fué convenido con don Alonso, hijo del rey que fué de Adexe, y con Andrés de Güimar, naturales de la isla, de ser su procurador y tratar dos pleitos contra el señor Adelantado: 1.º, sobre razón de ciertas cabras que don Alonso le pide y demanda; 2.º, 15 años de servicio que le pide Andrés de Güimar al dicho señor Adelantado. Para tratar esto le dan 7.500 mrs. de esta moneda de Canaria de lo cual le dieron 7 doblas de oro. Por esta presente carta otorga que recibirá las 9 doblas restantes una vez terminados los pleitos.

En la villa de San Cristóbal, 29 de abril de 1509.

*Arch. Notarial de Tenerife, S. Pérez, 1509.*